



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0146-2023-MDH-ALC.

Huipooca, 25 de agosto del 2023.

### VISTO:

El Informe N.º 297-GSMGAYDS-MDH de fecha 15 de agosto del 2023, El convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huipooca, la Sesión Ordinaria N.º 016-2023 de fecha 22 de agosto del 2023 - acuerda y aprueba por UNANIMIDAD aprobar la firma del nuevo convenio para la disposición final de residuos sólidos.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el artículo 11 del título preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41º la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos del Concejo Municipal "son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.".

Que, en el artículo 74º - Funciones Específicas, de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización - LEY N.º 27783 en su numeral 8 señala que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el **derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación**. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, los artículos 87º y 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Que, el Art. 17º numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe" legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, con el Informe N.º 297-GSMGAYDS-MDH de fecha 15 de agosto del 2023, presentado por el Gerente de Servicios Municipal, Gestión Ambiental y Desarrollo Social – Ing. Ivan Tony León Cantalicio quien en adelante, con el propósito de contribuir con un adecuado servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos y prevenir la contaminación ambiental y salvaguardar la salud de la población, mediante la disposición final de residuos sólidos municipales.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N.º 016-2023, de fecha 22 de agosto del 2023, del Concejo Municipal de Huipoca en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.** – **APROBAR**, la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la Municipalidad Distrital de Huipoca ambas instituciones de personería jurídica de derecho público.

**SEGUNDO.** - **DESIGNAR** y **AUTORIZAR** al señor Prof. Tovar Espinoza Chávez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huipoca, para suscribir toda la documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio.

**TERCERO.** - **DESIGNAR** como COORDINADOR al Ing. Ivan Tony León Cantalicio - Gerente de Servicios Municipal, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c  
Oficina de Secretaría General.  
Alcaldía.  
Interesados.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Servicios Municipal, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Archivo.